

ORDENANZA N.º 964.-

La Plata, julio 7 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Oficina de Digesto

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 964

Art. 1º).- Autorízase la colocación de 17 (diez y siete), focos de luz eléctrica en la Avenida 44 de 143 a 191.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, inciso 4º, Item 1º del presupuesto vigente.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. GHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, julio 19 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C.R.

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

